



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

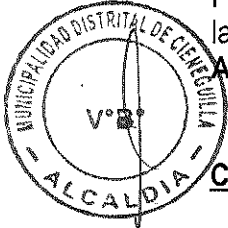
ACUERDO DE CONCEJO N.º 56-2019-MDC/C

Cieneguilla, 30 de diciembre del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 30 de diciembre del 2019, el Informe N° 162-2019-MDC/GPP, de fecha 23 de diciembre 2019, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 242-2019-MDC/GAJ de fecha 26 de diciembre del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre la "Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura del Ejercicio Fiscal 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla", y;



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192° de la citada norma constitucional, el literal d) del Artículo 42° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece; "Es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus Presupuestos Institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto".

Que, el Numeral 31.3 del Artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440-2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los pliegos del gobierno regional y gobierno local se aprueban mediante acuerdo del consejo Regional y Concejo Municipal, respectivamente a más tardar hasta el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Consejo Regional y Concejo Municipal no aprueben sus presupuestos dentro del plazo fijado (...), el titular del pliego mediante la resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no exceda los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

Que, la Dirección General del Presupuesto Público aprobó mediante Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", teniendo por objeto establecer las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo.

Que, asimismo mediante Resolución Directoral N°: 004-2019-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 "Directiva General de Programación Multianual Presupuestaria y



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

Formulación Presupuestaria" que tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, (...) programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario.

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, el poder ejecutivo aprobó el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú (...).

Que, el Artículo 3° de la norma en mención señala las disposiciones contenidas en el presente capítulo son de obligatorio cumplimiento por las entidades integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial; Ministerio Público; Jurado Nacional de Elecciones; (...). Asimismo, son de obligatorio cumplimiento de los gobiernos regionales y **los gobiernos locales y sus respectivos organismos públicos.**

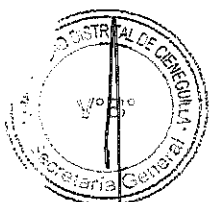
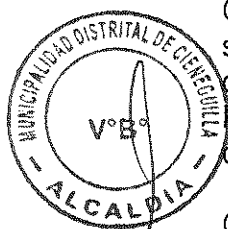
Que, mediante Informe N° 162-2019-MDC/GPP, de fecha de fecha 23 de diciembre del 2019, la Gerencia de Planificación y Presupuesto presenta el proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura - 2020 de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla que permite establecer que el PIA constituye un instrumento para la Planificación y la toma de decisiones que contiene la Programación Presupuestal para el Año Fiscal 2020.

Que, esta Gerencia de Asesoría Jurídica opina favorablemente, por la aprobación del Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura – PIA, para el año fiscal 2020, previo sometimiento al Concejo Municipal para su debate y aprobación, y posterior promulgación mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo a lo previsto en la ley.

Que, según el artículo 41° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades (...) Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 16) del Artículo 9° de la misma ley, señala, "Corresponde al Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad".

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto **UNÁNIME** de los señores Regidores, se,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA

"Año de la Lucha contra la Corrupción y contra la Impunidad"

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura – (PIA) de ingresos y gastos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla, ascendente a s/. 24, 357,843.00 (veinticuatro millones trescientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenta y tres con 00/100 soles), para el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del año fiscal 2020.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Gerencia de Administración y Finanzas el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

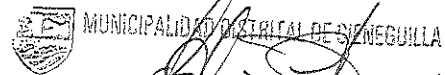
ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con realizar la publicación del presente acuerdo en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

ARTICULO CUARTO: DISPENSAR del trámite de la aprobación del acta para proceder a la ejecución inmediata del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



ABOG. PEPE CARLOS FLORES ROQUE
Secretario General (e)



ABOG. EDWIN SUBILETI ARECHE
ALCALDE